



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allegó Oficio proveniente de este mismo Juzgado, el día 24 de julio de 2021, solicitando los remanentes dentro del presente proceso.

Queda para proveer, **septiembre 01 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1738

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Fabio Humberto Sanclemente González.
Demandadas: Claudia Yanneth Vásquez Monsalve.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00154-00**

ASUNTO:

En atención al Oficio **No. 944 del 13 de agosto de 2021**, presentado por este mismo juzgado, el día 24 de agosto de 2021, en el que comunica la orden de embargo y posterior secuestro de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del presente proceso.

Se evidencia que tal solicitud no es procedente, toda vez que ya existe una solicitud en ese mismo sentido, proveniente del **proceso 2021-00053**, que se tramita en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga**.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE

ÚNICO: **OFICIAR** al Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga (V), informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante Oficio **No. 944 del 13 de agosto de 2021**, **NO SURTEN EFECTOS LEGALES**, toda vez que ya existe una solicitud en ese mismo sentido, proveniente **del proceso 2021-00053**, que se tramita en el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga**, por lo que los remanentes están en favor de ese proceso, mediante Auto Interlocutorio **No. 337 del 24 de febrero de 2021**, mismo que se comunicó a través de oficio **No. 188 de la misma fecha**.



CÚMPLASE


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>137</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>2 de septiembre de 2021</u> a las 7:00A.M.</p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a16036a1004635ba37620ed2f85c8892c5793fc86d72fa0ba841200e908b80**

Documento generado en 01/09/2021 10:34:17 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fdd4ef73b5526a85ade1221b291c74159b4b9138de160a71c212e4c6cf99243**

Documento generado en 02/09/2021 05:51:24 a. m.